

COMUNICADO

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2025, UGEL MOYOBAMBA - SEGUNDA FASE

El Comité de evaluación del proceso de **Reasignación Docente 2025** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; informa a los docentes que resultaron **APTOS** en los resultados finales, que la adjudicación de la **Etap Regional – Segunda Fase**, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

1. **DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL NIVEL INICIAL:** Día **miércoles 13 de agosto de 2025**, en las instalaciones del auditorio de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín" – Moyobamba.

NIVEL INICIAL:

INICIO DE ADJUDICACIÓN: 7:30 A.M.

- DIRECTIVOS.
- DOCENTES.

2. **DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EBR Y EBA:** Día **miércoles 13 de agosto de 2025**, en las instalaciones del auditorio de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín" – Moyobamba.

NIVEL PRIMARIA:

INICIO DE ADJUDICACIÓN: 10:00 A.M.

- DIRECTIVOS.
- DOCENTES.

NIVEL SECUNDARIA EBR Y EBA:

INICIO DE ADJUDICACIÓN: 2:00 P.M.

- DIRECTIVOS.
- DOCENTES.

ASIMISMO, CABE PRECISAR LO SIGUIENTE:

- El postulante debe portar su DNI al momento de la adjudicación.
- La adjudicación se realiza en estricto orden de mérito, **iniciando con los postulantes al proceso de reasignación por la causal de unidad familiar**, una vez concluido la adjudicación del total de postulantes por la causal de unidad familiar, **se procederá con la adjudicación de postulante por interés personal**, siendo este orden **para todos los niveles educativos**.
- La adjudicación es de manera personal o lo puede realizar una persona acreditada mediante una carta poder simple en original. (no copias, ni escaneados), así mismo, deberá anexar copia de DNI del poderdante y del apoderado.
- El postulante que no se presente al acto público de adjudicación o no acredite apoderado con una carta poder simple original para su adjudicación, queda excluido del acto público de adjudicación en la primera fase, sin embargo, se mantiene en el cuadro de méritos para la adjudicación de la segunda fase, igual tratamiento se aplica para el postulante que estando en el acto público no elige una plaza vacante, dejando constancia de ello en el libro de actas.
- Se recomienda estar minutos antes del inicio de la adjudicación.

Moyobamba, 12 de agosto de 2025.

